



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4050.-

ZAPALLAR, 15 JUL 2015.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N°3870/2015, de fecha 08 de julio de 2015, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir recargas de gas licuado para el DESAM.
- 2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3754/2015, de fecha 02 de julio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 02 de julio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-80-L115.
- 4° Que, con fecha 09 de julio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
EMPRESAS LIPIGAS S.A.	Aceptada

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 09 de julio de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT 96.928.510-K**, por cuanto su oferta cumple, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT 96.928.510-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 10 de julio de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT 96.928.510-K**, la adquisición de recargas de gas licuado, por un monto total de hasta \$1.500.000.- (**un millón quinientos mil pesos**), impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3754/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-80-L115.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-05-003-000-000, Gas.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO** Secretaría Municipal

CPL / JUR